



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



APRUEBA BASES GENERALES
CONCURSO DE PROYECTOS DE
VINCULACIÓN CIENCIA-EMPRESA
REGIÓN DE ATACAMA PROGRAMA
REGIONAL - PROGRAMA DE
INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA,
PROVISIÓN FIC-R 2011-CONICYT.

RES. EX. Nº 7034

11068

SANTIAGO, 06 DIC 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS Nº 491/71 y DL Nº 668/74, ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, Nº 20.481; DS 113/11 del Ministerio de Educación; DEx Nº1160/11 del Ministerio de Educación; Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1º El objetivo del Programa de Investigación Asociativa (PIA) de CONICYT, que corresponde al fortalecimiento y consolidación, a través de financiamiento y apoyo técnico, a grupos estructurados en áreas de investigación avanzada a nivel nacional.
- 2º El convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución de Proyectos Regionales en Innovación, suscrito entre CONICYT y el Gobierno Regional de Atacama, mediante el cual se destinan recursos para el financiamiento de proyectos de Vinculación Ciencia-Empresa, a ser ejecutado a través de una convocatoria realizada por CONICYT, el que fue aprobado por Resolución Exenta FNDR Nº65 del 30 de junio de 2011 del Gobierno Regional de Atacama y por Resolución Exenta Nº6490 de 11 de noviembre de CONICYT.
- 3º Memorando Nº439/2011 de 28 de noviembre de 2011, de la Directora del Programa de Investigación Asociativa, que solicita emitir resolución aprobatoria de las Bases del Concurso de Proyectos de Vinculación Ciencia-Empresa, Región de Atacama, Programa Regional-Programa de Investigación Asociativa.(Anexo 1).
- 4º Memorando Nº1109/2011 del Director del Departamento de Administración y Finanzas, que remite certificado de revisión de bases, convenio y Manual de Gastos del concurso (Anexo 2).
- 5º Memorando Nº260/2011 del Director del Departamento de Tecnologías de la Información que otorga su visto bueno a los puntos de interés del

Departamento, e indica que la postulación en línea será implementada a través del sistema FAST (Anexo 3).

6° La aprobación que presta esta Presidencia (S) a las bases concursales que esta resolución da cuenta, de conformidad a las facultades contenidas en el DS N° 491/71, DL N° 668/74, DS N°113/11 y DE N°1160/11, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las Bases del Bases del Concurso de Proyectos de Vinculación Ciencia-Empresa, Región de Atacama, Programa Regional-Programa de Investigación Asociativa de CONICYT.
2. TÉNGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, la que a continuación se inserta:

"INICIO TRANSCRIPCIÓN BASES"

**BASES GENERALES
CONCURSO DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CIENCIA-EMPRESA
REGION DE ATACAMA
PROGRAMA REGIONAL- PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA
Provisión FIC 2011- CONICYT**

1.DISPOSICIONES GENERALES.

1.1. Antecedentes.

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) tiene como misión promover, fortalecer y difundir la investigación científica y tecnológica en Chile, para contribuir al desarrollo económico, social y cultural del país. Actualmente, la institución se orienta por dos grandes objetivos o pilares estratégicos, a saber:

- a) Formación de Capital Humano: Impulsar una política integral de formación, inserción y atracción de investigadores y profesionales de excelencia, así como de la promoción de una cultura científica en el conjunto de la sociedad, especialmente en el ámbito escolar.
- b) Desarrollo de la Base Científica y Tecnológica: Consolidar una activa política de promoción de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en todas las regiones del país, tanto a nivel individual como asociativo, y entre investigadores debutantes y consagrados, apoyo a centros de investigación de excelencia, promoción de alianzas entre investigación científica y sectores productivos, y fomento de investigación en áreas prioritarias y de interés público.

En ese contexto, el Programa de Investigación Asociativa de CONICYT, que efectúa la presente convocatoria, tiene como misión consolidar, a través de financiamiento y apoyo técnico, a grupos estructurados de científicos en áreas de investigación avanzada a nivel nacional. Estos grupos, que pueden estar conformados como Centros, Consorcios y/o proyectos de magnitud intermedia como Anillos, deben realizar actividades de investigación, formación de personal a nivel de postgrado y transferencia de conocimiento hacia sectores no académicos para su utilización y aplicación en áreas de desarrollo público y productivo.

Por su parte, el Programa Regional de CONICYT, es el encargado de liderar la ejecución de los recursos de la provisión FIC-Regional en la institución, tiene como objetivo principal expandir, desde una perspectiva institucional, la distribución de los recursos humanos, financieros y materiales para la investigación científica y tecnológica, en todas las regiones del país, sin excepciones.

1.2. Acerca de la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad (o FIC-Regional).

La Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) es definida como "un marco mínimo de recursos públicos regionales destinados a promover la competitividad, el desarrollo económico regional y la cohesión territorial, basado en la innovación" (Instructivo de Aplicación Provisión FIC 2011).

En la actualidad se ha asignado una parte del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) a los Gobiernos Regionales (a través de la provisión FIC Regional) para que los destinen "... a promover la investigación aplicada, la innovación en las empresas, la difusión y transferencia tecnológica, la aceleración del emprendimiento innovador, la formación y atracción de recursos humanos especializados, el fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad, el fomento de la cultura de innovación y el emprendimiento innovador". (Partida 05, Capítulo 04, Programa 01, Ley de Presupuestos Año 2011, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Subtítulo 33, ítem 03, asignación 024, Glosa 16).

Los Gobiernos Regionales definen el destino de esos recursos, para lo cual pueden transferirlos, mediante convenios a: "CONICYT, Comité INNOVA Chile de Corfo, Comité INNOVA Bio-Bío, CORFO, FIA, ARDP o las Corporaciones constituidas con participación del gobierno regional que sucedan o reemplacen a dichos Comités, y a las Universidades Estatales o reconocidas por el Estado, o aquellas instituciones incorporadas al registro de Centros, para la realización de actividades de Innovación y Desarrollo (I+D) establecidas en la Ley N°20.241, y las instituciones que cumplan con los requisitos exigidos en el Decreto N° 68, de 23 de febrero de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y sus modificaciones" (Glosa 16, Presupuesto SUBDERE 2011).

En este marco, el Gobierno Regional de Atacama, previo Convenio de Transferencia de recursos, destinó recursos para el financiamiento de Proyectos de Vinculación Ciencia-Empresa, a ser ejecutado a través de una convocatoria realizada por CONICYT.

De este modo, esta convocatoria se financia con recursos de la provisión Fondo de Innovación para la Competitividad de la Región de Atacama, lo anterior en virtud del Convenio de Transferencia GORE-CONICYT, aprobado mediante la Resolución Exenta FNDR N°65, del 30 de Junio de 2011 del Gobierno Regional. Sin perjuicio de lo anterior, CONICYT podrá disponer de otras fuentes de financiamiento para las propuestas que sean susceptibles de ser adjudicadas, si así lo estima pertinente.

1.3. Definiciones.

- a) **Propuesta:** se entenderá por propuesta al documento mediante el cual se presenta el "Proyecto de Vinculación Ciencia-Empresa" que se desea ejecutar, el cual se postulará en formato físico o digital a CONICYT, en el marco de la presente convocatoria.
- b) **Proyecto:** se entenderá por proyecto a la propuesta de Vinculación Ciencia-Empresa que resulte adjudicada en el marco de la presente convocatoria.
- c) **Institución Proponente:** será aquella Institución que postule al certamen de Vinculación Ciencia-Empresa y que en caso de resultar adjudicada, pasará a ser la Institución Responsable ante CONICYT para ejecutar el proyecto.

Son entidades habilitadas para postular a esta convocatoria, las instituciones públicas y/o privadas, con personalidad jurídica, con o sin fines de lucro, en calidad de Institución Proponente y/o Institución Asociada, que realicen actividades en el campo de la ciencia, tecnología e Innovación y que demuestren experiencia comprobable en distintos tópicos relacionados con Transferencia y Gestión Tecnológica. Las entidades podrán presentar propuestas en forma individual, o bien, en forma asociada, a objeto de cumplir con las capacidades requeridas. En este último caso, una de las entidades deberá actuar como responsable, asumiendo el rol de contraparte ante CONICYT, para todos los efectos legales. No es requisito que estas entidades tengan su lugar de asiento

o domicilio en la Región de Atacama, no obstante ello, las actividades que contemple la propuesta deberán realizarse en dicha región, sin excepciones.

- d) **Institución Responsable:** será aquella institución proponente que se adjudique el Concurso y que será responsable frente a CONICYT de las distintas etapas de ejecución del proyecto, así como del adecuado cumplimiento de los objetivos de éste.
- e) **Institución Asociada:** Podrán participar asociadas a las Instituciones Proponentes habilitadas descritas en el numeral 1.3 letra c), otras instituciones públicas y/o privadas, con personalidad jurídica, con/sin fines de lucro y que tengan injerencia en el sector priorizado correspondiente al proyecto o a la disciplina relacionada incorporada en el proyecto. No es requisito que estas entidades tengan su lugar de asiento o domicilio en la Región de Atacama.
- f) **Coordinador Responsable del Proyecto:** es el representante de la Institución Responsable, cuya labor es actuar de contraparte ante CONICYT. Deberá ser responsable de la entrega de los informes técnicos y financieros (con sus rendiciones de cuenta) requeridos por CONICYT para la ejecución del proyecto y establecidos en el convenio que se suscribirá entre la Institución Responsable, y esta Comisión. Deberá ser un(a) profesional con experiencia en temas de ciencia, tecnología, Innovación y/o transferencia tecnológica. Además, deberá demostrar capacidad de manejo de grupos y liderar reuniones con distintos tipos de actores. Asimismo, deberá actuar como secretario ejecutivo del Comité de Coordinación Regional.
- g) **Comité de Coordinación Regional (CCR):** Una vez adjudicada la propuesta, la Institución Responsable deberá constituir en la Región de Atacama una instancia de coordinación que estará integrada, por representantes del sector público de la región, del sector empresarial de la región y de la academia asociado a Universidades y/o Centros de Investigación de la región de Atacama u otros, todos ellos relacionados con el sector priorizado indicado en el Anexo 1 de estas Bases Concursales. La Institución Responsable deberá proponer una nómina que contenga al menos 2 integrantes por sector la que deberá ser aprobada por CONICYT.

El Coordinador Responsable del Proyecto será el secretario ejecutivo del CCR y deberá solicitar la participación de un representante de CONICYT y del GORE en cada una de las sesiones.

El CCR deberá reunirse al inicio de la ejecución del proyecto, entre cada etapa y al final de la ejecución del proyecto, a lo menos. Su función central estará relacionada con la orientación y validación, tanto de los resultados obtenidos en la etapa precedente, como de las acciones y/o actividades a realizar en la etapa posterior.

- h) **Consejo Asesor del Programa de Investigación Asociativa de CONICYT:** es un cuerpo colegiado creado mediante la Resolución Exenta N°1065 de 2009, modificada por la Resolución Exenta N°5586 de 2011, de CONICYT. Este Consejo tiene entre otras, las siguientes funciones y atribuciones:
- Colaborar en la conducción estratégica del Programa en lo relativo al mejoramiento del sistema de ciencia, tecnología e innovación.
 - Proponer a CONICYT los proyectos y/o postulaciones para su selección.
 - Recomendar los criterios y procedimientos de evaluación, selección y supervisión de proyectos y de evaluación de sus resultados.
 - Recomendar y proponer a CONICYT las modificaciones, suspensiones y término anticipado de proyectos en curso para exigir la total o parcial devolución de los recursos, si a su juicio, existen razones fundadas para ello.
 - Supervisar que los recursos asignados sean utilizados para los fines que fueron solicitados, quedando facultados para proponer el término anticipado a la asignación de tales recursos y la exigencia de su total o parcial devolución.

- i) **Comité de Concurso:** El Consejo Asesor antes mencionado, podrá designar un Comité de Concurso, el cual estará integrado por un Consejero Asesor del Programa de Investigación Asociativa de CONICYT, un experto externo designado por los consejeros y dos profesionales de CONICYT. Este Comité tendrá entre sus funciones y atribuciones las siguientes:
- Recomendar evaluadores para las propuestas presentadas a este Concurso.
 - Proponer listado al Consejo Asesor de proyectos recomendados y condiciones pertinentes.

2. OBJETIVO DEL PRESENTE CONCURSO.

El propósito del presente concurso es crear instancias y acciones que permitan la generación, ampliación y/o fortalecimiento de vínculos entre la comunidad científica y el sector productivo de la Región de Atacama, que resulten en alianzas y/o iniciativas conjuntas que permitan abordar desafíos para el mejoramiento de la competitividad de la región. Todo ello en concordancia con las prioridades estratégicas y económicas de la región, propiciando el apoyo del sector público ligado al tema.

3. FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

- a) **Plazo:** Las propuestas deben contemplar 12 meses máximo de ejecución, contados a partir del envío al Responsable Legal de la Institución adjudicataria, del convenio totalmente tramitado, suscrito entre la Institución Responsable y CONICYT.
- b) **Actividades de Vinculación:** Las actividades de vinculación deberán considerar la participación de autoridades regionales, eventualmente nacionales, e integrantes regionales y nacionales de los sectores público, privado y la academia en el ámbito de la I+D, transferencia y gestión tecnológica.
- c) Las actividades de vinculación deberán considerar la participación de expositores de reconocido prestigio. Así mismo, se espera que en esas actividades se divulguen y discutan experiencias internacionales relevantes. De igual modo sería deseable que los expertos también sean considerados para participar en las actividades que se realizarán con posterioridad a que tengan lugar los eventos.
- d) La institución adjudicataria del financiamiento provisto por este concurso es la responsable de velar por la calidad de las actividades de vinculación, hacer compatible la excelencia entre los expertos nacionales y extranjeros, y orientarlo al cumplimiento de los objetivos indicados en estas Bases.
- e) **Logos Institucionales:** En las publicaciones, productos y actividades que se desarrollen en el marco de este proyecto, deberá ser incorporado el logo institucional de CONICYT y el del Gobierno Regional de Atacama.
- f) **Cartas de compromiso:** Tanto la Institución Responsable como la(s) Institución(es) Asociada(s), deben adjuntar al Formulario de Presentación de la Propuesta, las cartas de compromiso de participación en el proyecto, incorporando además el aporte pecuniario y/o no pecuniario en cada caso, con las respectivas firmas originales.
- g) **Restricciones:** Se deja expresamente establecido que las personas naturales o jurídicas que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales o académicas pendientes con CONICYT, no podrán participar en el presente proceso concursal.
- h) Las propuestas deberán ser presentadas siguiendo el formato adjunto a estas Bases y siguiendo las siguientes indicaciones:

3.1. Introducción.

La Institución Proponente deberá entregar antecedentes tales como características de la región de Atacama, historia previa del sector, situación de la investigación aplicada en la región, necesidad de relacionar la investigación con el sector productivo seleccionado, etc.

Además deberá justificar el valor que agrega el proyecto al incremento de la vinculación entre ciencia y empresa en la región de Atacama, lo que a su vez, deberá ser coherente con las prioridades estratégicas y económicas de la misma.

3.2. Objetivos.

Deberán identificarse los objetivos específicos que se desean alcanzar y los resultados asociados a estos, los que deberán ser coherentes con lo señalado en el numeral 2 y 3.5 de las presentes Bases.

3.3. Propuesta metodológica.

Deberá identificar las actividades, tiempos, etapas y sub etapas que permitan dar cumplimiento a los objetivos planteados. A su vez, la propuesta deberá dar cuenta detalladamente de cómo se abordarán al menos las siguientes etapas, donde cada una no necesariamente es requisito previo para la siguiente y/o pueden desarrollarse simultáneamente.

a) Etapa Levantamiento y Análisis de la Información:

En la propuesta deberá explicitar detalladamente la metodología que se empleará para la utilización de información ya existente y/o para el levantamiento de nueva información. Esto se utilizará con el fin analítico y de disposición necesario como insumo fundamental para las etapas siguientes. La información que se levante o aquella ya existente, deberá abordar al sector privado, ámbito científico, sector público y otros relevantes para el propósito del proyecto, así como la experiencia nacional e internacional en el ámbito de las temáticas que se definan. De ser información existente la que se utilice, debe estar correctamente citada con sus correspondientes fuentes de información.

Los resultados de esta etapa deberán permitir, entre otros aspectos:

- Identificación y desarrollo de estudios, diagnósticos y/o documentos necesarios como insumo basal.
- Identificación del tipo y número de eventos que deberán desarrollarse.
- Identificación de los actores que deberán participar en los eventos (público objetivo) y en el CCR del proyecto.
- Identificación del (los) problema(s) específico(s) que se abordará(n) en conjunto con los actores identificados.
- Identificación de los mecanismos que se utilizarán para permitir la participación y el compromiso de los diferentes actores convocados.

b) Etapa Actividades de Vinculación:

Durante la ejecución del proyecto se deberán realizar, al menos, dos eventos tales como seminarios, paneles, workshop, talleres u otra modalidad a proponer, donde concurren los actores (público objetivo) identificados en la etapa anterior y que deberán contar con la participación de uno o más expositores de alto nivel de calificación. Se debe explicitar detalladamente el formato que se empleará en esos eventos, de manera que estos puedan favorecer la obtención de los resultados y productos esperados.

Asimismo, durante esta etapa debe estar en pleno funcionamiento el CCR, dando cumplimiento a sus objetivos.

c) **Etapa Acompañamiento y Concreción de Acuerdos:**

Con la información levantada y una vez se hayan o estén ejecutándose las actividades de vinculación, se deberá identificar, seguir y acompañar la formalización del o los acuerdos suscritos entre las partes, lo(s) que deberá(n) contar con la validación del CCR, siendo éste un ente facilitador del proceso.

En la propuesta deberá explicitar detalladamente la modalidad que se empleará en esta etapa, para favorecer la obtención de los resultados y productos esperados.

Sin perjuicio de las etapas señaladas, la propuesta podrá agregar otras etapas y actividades las que deberán estar justificadas sobre la base de experiencias nacionales e internacionales exitosas en el ámbito de la vinculación ciencia-empresa, desarrollando y justificando debidamente dicha elección.

3.4. **Elaboración de Carta Gantt.**

La propuesta deberá contener un plan de ejecución de 12 meses máximo, con la programación o carta Gantt donde se explicita el conjunto de actividades de cada etapa junto a sus plazos. Este plan de ejecución deberá consignar también las reuniones del Comité de Coordinación Regional (CCR).

3.5. **Resultados y/o productos esperados**

Es importante señalar que los resultados y/o productos esperados son metas a alcanzar durante la ejecución del proyecto, los que deberán estar contenidos en la medida que se vayan cumpliendo, en los Informes de Avance y expuestos en su totalidad en el Informe Final. En cuanto a los resultados y/o productos esperados la Institución Responsable deberá contemplar, al menos, los siguientes:

a) **Resultados de base Científico-Tecnológica**

Este tipo de resultados derivan directamente tanto de los vínculos generados entre los diferentes actores (público objetivo) que participen de las actividades de vinculación del proyecto, como de las acciones emprendidas durante la etapa de acompañamiento y concreción de acuerdos, tales como;

- Convenios de colaboración ciencia-empresa y sector público, en el que se comprometa por ejemplo, la elaboración e implementación de un Plan o Proyecto de investigación y desarrollo (I+D) que aborde en específico el o los problemas identificados en la región de Atacama.
- Proyectos asociados a la transferencia tecnológica, tendiendo a lograr procesos, productos o resultados innovadores en la industria específica de la región de Atacama.
- Otros.

b) **Resultados Estratégicos**

Considerando la información primaria y secundaria recopilada durante la ejecución del proyecto, se esperan recomendaciones estratégicas, tales como:

- Recomendaciones acerca de futuras acciones de vinculación ciencia-empresa, validadas por el CCR y que indague, al menos, en las acciones necesarias para fortalecer y/o complementar lo realizado en el proyecto.
- Catálogo de requerimientos tecnológicos de las empresas de la región de Atacama.
- Propuesta de política para afrontar las falencias –si hubiera- en investigación y desarrollo en la región para responder a los requerimientos del sector productivo analizado por este proyecto.
- Cartera de proyectos.
- Propuesta de postulaciones, con calendario y responsables a instrumentos del Estado, tales como FNDR, Corfo-Innova, CONICYT, FIA, otros.

- Propuesta de postulaciones a instrumentos privados de instituciones nacionales y/o extranjeras.
- Otros.

3.6. Presupuesto solicitado a CONICYT.

Deberá incorporar el monto que solicita a CONICYT, considerando el máximo dispuesto para este Concurso, así como también los ítems en los cuales se ha dispuesto hacer el gasto, como se especifica en el numeral 4 de las presentes Bases.

3.7. Otras Fuentes de Financiamiento.

Deberá consignar el detalle, tanto de los aportes pecuniarios como no pecuniarios de la institución proponente y de la(s) institución(es) asociada(s), los que deberán respaldarse a través de la carta de compromiso respectiva que deberá estar adjunta a la Propuesta.

4.FINANCIAMIENTO.

El proyecto adjudicado recibirá financiamiento de CONICYT por un monto máximo de \$45.000.000.- (cuarenta y cinco millones de pesos). Los recursos que asigne CONICYT para la implementación del "Proyecto de Vinculación Ciencia-Empresa" estarán destinados a financiar los siguientes tipos de gastos:

- Honorarios: Exclusivo para el(la) Coordinador(a) Responsable del Proyecto y cualquier otro personal que justificadamente esté entregando servicios al proyecto y que no esté contratado por la Institución Responsable o la Institución Asociada. Lo que debe ser entregado en una nómina.
- Pasajes y viáticos: Exclusivo para expositores del evento y/o Invitados al CCR. Se financian pasajes en clase económica.
- Publicaciones: Estudios, diagnósticos, difusión y publicidad de eventos.
- Gastos operacionales: Costos de la garantía, Gastos necesarios para la organización de las distintas etapas del proyecto (*materiales, insumos, arriendos, etc.*)

Asimismo, la Institución Responsable podrá incluir en su proyecto otras fuentes pecuniarias y/o no pecuniarias de financiamiento del proyecto, provenientes de la misma Institución o Institución Asociada.

La Institución Responsable deberá tener una cuenta corriente bancaria o un centro de costos -asociado a una cuenta bancaria de la Institución Responsable-, para manejar los recursos financieros del proyecto, en la cual depositará los aportes recibidos de CONICYT, la que deberá ser informada a CONICYT para su fiscalización.

La Institución Responsable queda estrictamente prohibida de invertir los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.). Así como también el pago de indemnizaciones a través de este proyecto.

4.1 Garantías.

La Institución Responsable deberá entregar a CONICYT, cuando corresponda, una garantía por el fiel uso de los recursos con una duración que abarque toda la vigencia del proyecto, más 90 días hábiles adicionales. La entrega de la caución deberá efectuarse en un plazo que no exceda los 10 días hábiles a contar de la suscripción del convenio con CONICYT. Dicha garantía es una caución equivalente al monto de la transferencia de recursos, consistente ya sea, en boleta de garantía bancaria, vale vista no endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata. El costo financiero que implique obtener la caución podrá ser cargado a los gastos operacionales del proyecto. No procederá transferencia de fondos a la Institución Responsable, en tanto no se entregue la respectiva caución.

CONICYT podrá solicitar se modifique el plazo cubierto por la garantía, aumentándolo, para asegurar la eficiencia del proceso de seguimiento y control del Proyecto. Dicha garantía será devuelta una vez aprobado por CONICYT el informe técnico y financiero final. A las Instituciones Responsables públicas no se les solicitarán documentos de garantía conforme al Dictamen N°15978/10 de Contraloría General de la República.

5.CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD.

El proyecto que no cumpla con las siguientes condiciones de admisibilidad, será declarado fuera de bases y, en consecuencia, no pasará a la etapa de evaluación:

- a) Pueden postular las entidades elegibles como lo explicita el punto 1.3 letra c) de las presentes Bases.
- b) Los proyectos deberán considerar los requerimientos regionales, señalados en el Anexo 1 de las presentes bases.
- c) El monto solicitado a CONICYT no podrá superar el establecido en el punto 4 de las presentes bases.
- d) La presentación de las propuestas debe realizarse de acuerdo a la información y estructura solicitada en el formulario de postulación, utilizando dicho formato.
- e) Deben adjuntarse las cartas de compromiso de participación en el proyecto, incorporando el detalle del aporte pecuniario y/o no pecuniario en cada caso, tanto de la Institución Responsable y si hubiere, Institución(es) Asociada(s).
- f) Al adjuntar las cartas de compromiso mencionadas en la letra anterior, si la postulación es realizada en línea, adicionalmente deberá hacer llegar al Programa de Investigación Asociativa de CONICYT, a la dirección indicada en el numeral 11 d) de estas Bases, las cartas impresas con la firma original de los representantes legales de las instituciones proponentes, en la fecha que corresponda al período de postulación.

6.EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

Criterios de Evaluación.

Las propuestas presentadas por las Instituciones Proponentes que cumplan con las condiciones de admisibilidad, serán evaluadas considerando la rigurosidad de la elaboración y la coherencia entre cada uno de sus componentes, según los siguientes criterios y ponderaciones:

Criterio	Ponderación
Contenido de la propuesta. Considera la pertinencia, relevancia y enlace lógico de cada etapa de la propuesta. El énfasis de la evaluación estará puesto en la propuesta metodológica de cada una de las etapas consideradas y su justificación, respetando los requerimientos regionales definidos en el Anexo 1 de esta convocatoria.	30%
Eventos propuestos. Considera la calidad, el contenido, el grupo objetivo y la pertinencia en el contexto total del proyecto, de los eventos planteados. Se evaluará positivamente aquellos proyectos que cuenten con expositor(es) Internacional(es), además de los nacionales.	20%
Idoneidad del Coordinador Responsable del Proyecto. Considera experiencia del coordinador en temáticas de ciencia, tecnología e innovación y cuenta con capacidad y habilidad para dirigir grupos compuestos por personas pertenecientes de diferentes ámbitos, para ir logrando un objetivo común.	20%
Composición y modelo de funcionamiento del CCR. Calidad y pertinencia de los integrantes propuestos y su compromiso de participación. Coherencia en el modelo de funcionamiento en cuanto a etapas, tiempos y resultados del CCR.	15%

Criterio	Ponderación
Resultados y/o productos esperados. Considera la calidad, pertinencia, cobertura y viabilidad de los resultados y/o productos esperados.	15%

Cada uno de estos criterios de evaluación se califica usando un puntaje de acuerdo a la escala de 0 a 10 puntos. Los proyectos deben obtener una nota promedio igual o superior a 7 puntos (puntaje de calidad mínima), esto calculado a partir de la suma de las ponderaciones obtenidas en cada uno de los criterios de evaluación señalados anteriormente.

7. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN DE PROYECTOS Y ADJUDICACION.

Sobre la base de los antecedentes aportados por el Comité de Concurso descrito en el punto 1.3, letra i), el Consejo del Programa de Investigación Asociativa, podrá observar posibles ventajas o desventajas adicionales que presenten las propuestas y que no estén incluidos en los criterios indicados y que considere relevantes para la selección de los mismos, pudiendo solicitar una reformulación y reevaluación de los proyectos si lo considerase pertinente.

Todo criterio adicional a los ya indicados deberá quedar claramente explicitado en el Acta de Selección.

Asimismo, un representante del Gobierno Regional de Atacama podrá participar en la reunión de adjudicación, con derecho a voz.

A partir de dicho análisis, el Consejo del Programa de Investigación Asociativa elaborará una nómina de proyectos, la que se considerará para la adjudicación que realizará CONICYT.

8. ADJUDICACIÓN DE CONCURSO Y FIRMA DE CONVENIOS

- a) La adjudicación de la Convocatoria la realizará CONICYT, a través de Resolución Exenta, lo que será comunicado oportunamente tanto a la(s) Institución(es) Responsable(s) y al (la) Coordinador(a) del proyecto, como a aquellas Instituciones no seleccionadas, a través de carta y también difundido a través de la página web del Programa de Investigación Asociativa www.piaconicyt.cl.
- b) Esta adjudicación podrá contemplar una lista de espera, a la cual se recurrirá en el caso que alguna Institución Seleccionada renuncie a su opción, se encuentre imposibilitada de hacer uso de ella, o de acuerdo a disponibilidad presupuestaria. Además, el número de proyectos adjudicados podría ser mayor, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, ante lo cual recurrirá a la lista de espera antes mencionada.
- c) Previo a la firma de convenio, el proyecto adjudicado deberá adecuarse a las condiciones de financiamiento establecidas por CONICYT, las cuales podrán referirse a modalidad de financiamiento, objetivos, descripción de procesos del Proyecto, entre otras. En caso que el proyecto adjudicado no reformule su presentación, el proyecto no será financiado y se adjudicará el proyecto mejor evaluado en la lista de espera de proyectos presentados, si la hubiera.
- d) Se iniciará el proceso de firma de un convenio entre CONICYT y la Institución Responsable, en el que se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, las facultades de CONICYT y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los fines de la convocatoria.
- e) Cuando corresponda, y en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la suscripción del convenio respectivo, la Institución Responsable deberá entregar una caución consistente en póliza de seguro, boleta de garantía bancaria de ejecución Inmediata, o un vale vista bancario a nombre de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, por el total de los recursos transferidos para la ejecución del Proyecto, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1 de las presentes bases. Una vez recibida -si correspondiere- la caución, CONICYT procederá a transferir los recursos al proyecto.

9.SEGUIMIENTO Y CONTROL

Los fondos serán asignados a la Institución Responsable para garantizar la total ejecución del presente concurso. Por lo tanto, la Institución Responsable debe poseer mecanismos de control y garantía de participación de los expositores en las actividades de vinculación, de las reuniones, documentos, etc., manteniendo registros de participación, actas o cualquier medio de verificación en caso de ser auditados.

Se realizará el seguimiento y control del proyecto como herramienta de manejo de información para la toma de decisiones, el mantenimiento de un adecuado control del uso de los recursos transferidos, el control de los resultados de productividad y el apoyo al desarrollo exitoso del proyecto.

Informes a presentar.

En el marco de esta labor, CONICYT exigirá a la Institución Responsable presentar informes técnicos de avance y finales e informe financiero final consistente en rendición de cuentas, al finalizar el proyecto. Además, como parte del seguimiento técnico, podrá realizar visitas a terreno para una mejor evaluación del avance en la ejecución del proyecto.

La no presentación de estos Informes en el plazo señalado o la no aprobación de los mismos, faculta a CONICYT para poner término anticipado al convenio, hacer efectiva la caución cuando correspondiere, como asimismo ejercer todas las acciones legales para obtener la restitución total o parcial de los recursos.

Al respecto, la Institución Responsable deberá entregar los siguientes informes:

- a) Primer Informe de Avance Técnico:
A los 4 meses de ejecución del proyecto.
- b) Segundo Informe de Avance Técnico:
A los 8 meses de ejecución del proyecto.
- c) Informe Final Técnico y Financiero:
Una vez transcurrida la total ejecución del Proyecto.

El Informe Financiero consistirá en la rendición de cuentas por la totalidad de los fondos transferidos en documentos originales y según las normas específicas presentes en el respectivo convenio y el Manual de Ejecución de este Proyecto, el que debe ser enviado a CONICYT para su revisión y aprobación, a lo menos 2 meses antes del plazo en que expira la garantía respectiva.

Los formatos de los informes a presentar serán provistos por CONICYT oportunamente durante la ejecución del proyecto.

En el evento que un documento de carácter contable sea declarado en más de un Programa de CONICYT, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado ipso facto, a los proyectos involucrados y solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados.

La aprobación por parte de CONICYT de estos informes será requisito esencial para evaluar la adecuada ejecución del proyecto y su objeción fundada por incumplimiento podrá ocasionar la ejecución de la garantía, situación que será comunicada por escrito a la Institución Responsable.

10.FORMA DE PAGO

La forma de pago que se utilizará con las Instituciones Responsables será de una sola cuota, equivalente al 100% del valor total del Convenio, una vez presentada – si correspondiere- la caución respectiva y tramitado totalmente el convenio que se suscriba entre la Institución Responsable y CONICYT.

11.CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS.

a) Bases y Formularios.

La postulación de estos proyectos se realizará preferentemente en línea en el sitio web www.conicyt.cl/pia a partir de la fecha señalada en la convocatoria. Se aceptarán postulaciones en formato papel de acuerdo a las consideraciones que se describe en el literal d) de este número.

b) Consultas y Aclaraciones.

Las consultas pueden ser dirigidas a la Dirección de Programa de Investigación Asociativa, ubicada en calle Bernarda Morín 551, Comuna de Providencia, Santiago; o bien, a la siguiente dirección electrónica: www.conicyt.cl/oirs

Las consultas recibidas sólo se contestarán hasta 5 días hábiles anteriores al cierre de la convocatoria.

La presentación de postulaciones a este Concurso, implica la aceptación de todas las condiciones establecidas en las presentes bases concursales.

c) Interpretación de Bases.

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

d) Fecha y Lugar de Entrega de Proyectos.

Las propuestas deberán ser presentadas preferentemente en línea como se explicita en la letra a) del presente numeral. Pueden también presentarse físicamente la Propuesta en la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en calle Bernarda Morín 551, Providencia, Santiago, a más tardar en la fecha de cierre indicada en la convocatoria. Los formularios de presentación preestablecidos que sean despachados por correo regular o courier, deberán contener comprobante o timbre de envío que indique una fecha y hora anterior o igual a la prevista como límite para el cierre de la convocatoria señalada anteriormente. La propuesta física deberá contener dos copias en papel más una copia electrónica en CD que sea fiel reflejo de la versión en papel.

Las propuestas que no cumplan con los plazos y condiciones señalados anteriormente, se considerarán no admisibles.

ANEXO 1

REQUERIMIENTOS REGION DE ATACAMA

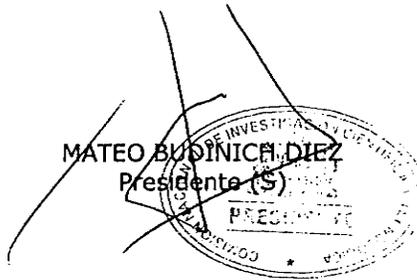
Tipo de requerimiento	Requerimientos Regionales
Sectores productivos priorizados.	<p>Los sectores priorizados, tanto en la Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama, como en la Agenda de Innovación y Competitividad de la Región de Atacama son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sector Agrícola. 2. Sector Pesca – Acuicultura. 3. Sector Minería.

"FIN TRANSCRIPCIÓN DE BASES"

- 3.- CONVÓQUESE al Concurso una vez tramitado completamente el presente acto administrativo.
- 4.- DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a Programa de Investigación Asociativa de CONICYT, Programa Regional, Departamento de Administración y Finanzas, Fiscalía y Oficina de Partes de CONICYT.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

MATEO BUONICCONTI DIEZ
Presidente (S)

Anexos:

Nº1 Memorando Nº439/2011 de 28 de noviembre de 2011, de la Directora del Programa de Investigación Asociativa

Nº2 Memorando Nº1109/2011 del Director del Departamento de Administración y Finanzas

Nº3 Memorando Nº260/2011 del Director del Departamento de Tecnologías de la Información

Tramitación:

1. Presidencia
 2. Oficina de Partes
- C 3887
05.12.2011